

Pueblo Libre, 16 de Enero del 2026

## RESOLUCION N° 000020-2026-MPL/SGOPHU

VISTO el Expediente N°669-26, de fecha 08.01.2026, seguido por:

Empresa: CORPORACION INMOBILIARIA FERMONT SAC.

Propietario: NO

SI

Usos: CONJUNTO RESIDENCIAL

Zonificación: RDA-Residencial de  
densidad alta.

Altura: 74.27 ml. (Av. Brasil) y  
34.27ml (Av. Borgoño)

### UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA		LIMA		PUEBLO LIBRE			
Departamento		Provincia		Distrito			
		BRASIL Y CA. GRL BORGOÑO		1350-1354-147-149- 151-153-155-157- 159-161			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.	
						Total de Pisos:	28 Pisos + Azotea.
Área Techada Total: 51,434.05 m <sup>2</sup>						N° Sótano (s):	03
						Semisótano:	No

### OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE AMPARA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA – ORD N° 2361-21.

- La presente Licencia de Modificación de Proyecto, se otorga en mérito a lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación, N° E-C-2025 – 0061-EGDP, de fecha 27.11.2025, en la especialidad de:
  - ARQUITECTURA: Revisor Urbano, el Arq. Ernesto Gabriel Durand Paredes con registro C.A.P. N°6967 y N° de Registro de Revisor N° AE-II-0021
  - ESTRUCTURAS: Revisor Urbano, el Ing. Jorge Mariano Romero Mego con registro CIP N° 73223 y N° de Registro de Revisor N° EE-III-0030.
  - ELECTRICISTA: Revisor Urbano, el Ing. Carlos Alfonso Davalos Berrocal con registro C.I.P. N° 53657 y N° de Registro de Revisor N° IE-III-0028.
  - SANITARIO: Revisor Urbano, el Ing. Jorge Luis Castillo Chavez con registro C.I.P. N° 72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.
- La presente pone en conocimiento la Modificación de Proyecto, después de emitida la Licencia y con Aprobación antes de su ejecución, seguido por la Empresa Corporacion Inmobiliaria Fermont SAC, con RUC N° 20200645504, debidamente representado por la Sra. Amely Balbina Timana Vargas identificada con DNI N°40593606, en calidad de Apoderada, con domicilio fiscal en Ca. Enrique Palacios N° 360, Interior 105, en el Distrito de Miraflores, por un área total de 51,434.05 m2 correspondiente a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad de Pueblo Libre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.muniplibre.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ZPGEXVT



edificación de cto.de bombas, tres (03) sótanos, veintiocho (28) pisos y azotea para el Conjunto Residencial, según lo señalado la Memoria Descriptiva y planos del Proyecto con dictamen conforme por el Revisor Urbano, como consta en el Informe Técnico Favorable N° de Informe: E-C-2025 – 0061-EGDP, con un valor de obra de S/ 7'775,914.36.

Pisos	Con Res. N°000242- 2025- MPL/ SGOPHU Nueva (m <sup>2</sup> )	Modificación de Proyecto				Sub-Total (m <sup>2</sup> )
		Area no ejecutada (m <sup>2</sup> )	Remodelación (m <sup>2</sup> )	Ampliación (m <sup>2</sup> )	Remetrado (m <sup>2</sup> )	
Antes Cto. bombas	324.86	324.86	---	---	---	---
(Antes Sótano 04) Cuarto de bombas	2894.64	2894.64	---	304.15	---	304.15
Sótano 03	2886.10	---	4.80	8.38	32.00	2926.48
Sótano 02	2886.10	---	---	---	---	2886.10
Sótano 01	2829.60	0.39	215.51	0.40	---	2829.61
1° Piso	1841.29	13.73	62.13	0.54	---	1828.10
2° Piso	1761.63	53.95	588.51	3.25	-0.04	1710.49
3° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
4° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
5° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
6° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
7° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
8° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
9° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
10° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
11° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
12° Piso	1759.32	2.58	28.90	4.11	-0.04	1760.81
13° Piso	1757.55	3.22	249.54	1.00	-0.04	1755.29
14° Piso	1499.41	51.77	77.81	52.68	-0.04	1500.28
15° Piso	1247.06	2.12	2.12	0.79	-0.04	1245.69
Techo Técnico	---	---	---	---	10.80	10.80
Techo	---	---	---	---	17.30	17.30
16° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
17° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
18° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
19° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
20° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
21° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
22° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
23° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
24° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
25° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
26° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
27° Piso	1247.06	1.10	28.90	0.70	-0.04	1246.62
28° Piso	1243.90	1.25	---	3.26	-0.04	1245.87
Azotea	587.95	114.33	391.98	40.24	---	513.86
Techo técnico	---	---	---	---	33.58	33.58
Techo	---	---	---	---	58.91	58.91
Area techada parcial	54,318.01	3,499.26	2,370.13	464.19	151.51	51,434.45
<b>Area Techada Total (m2)</b>						<b>51,434.45</b>

3. La presente Modificación de Proyecto, después de emitida la Licencia y con Aprobación antes de su ejecución, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación con N° de Informe:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad de Pueblo Libre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.munipueblo.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ZPGEXVT



- E-C-2025 – 0061-EGDP de fecha 27.11.2025, certifica la habilitación de:
- Departamentos: Seiscientos cincuenta y dos (652).
  - Vehículos: 248 Plazas de estacionamientos.
  - Bicicletas: 660 Módulos de estacionamientos.
4. El presente proyecto cuenta con Resolución N°000242-2025-MPL/SGOPHU, de fecha 27.08.2025, otorgando la Licencia de Edificación para obra nueva, bajo la Modalidad "C", Aprobado por la Comisión Distrital de Edificaciones, con una vigencia del 26.08.2025 hasta el 26.08.2028.
  5. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad "C" por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S N°002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
  6. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
  7. Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el período de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N°29476 Art. 11°).
  8. La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades (departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
  9. Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 534/MPL de fecha 10.05.2019;
  10. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 569-MPL de fecha 22.08.2020.
  11. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
  12. **LA LICENCIA EN SÍ NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS. DEBERÁ COMUNICAR FECHA DE INICIO Y PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA EN ANEXO H, CON CINCO (5) DÍAS DE ANTICIPACIÓN**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

**BLANCA LUZ GEORGINA NIETO BERGHUSEN**

SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

